

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA - No. 2022-00005
DEMANDANTE: BONIFASIO GARNICA MOLINA
DEMANDADOS: HEDEROS DE ANATOLIA RUIZ ESPITIA y OTROS

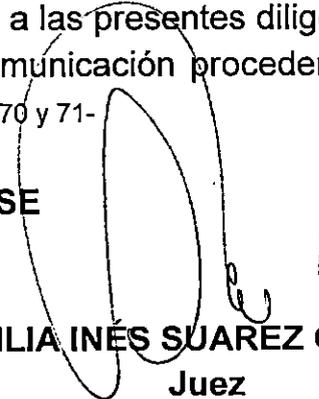
1.- DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Dario Enrique Barragán Camargo, en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANATOLIA RUIZ ESPITIA, de DELFIN ESPITIA, de ONOFRE ESPITIA RUIZ, de BLANCA CECILIA ESPITIA RUIZ, de JOSÉ ARTURO SARMIENTO MARCELO, de MARÍA ALCIA ESPITIA DE SARMIENTO y PERSONAS INDETERMINADAS. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.- a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido - canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

2.- AÑADIR a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de los interesados la comunicación procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro. -fls.70 y 71-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez